



CARTA DE POLITICA #03 Conformación del Grupo Técnico GRUTEC

Archivo N°. DGAC/CP- 03 Rev. 5

Fecha: 30 de enero de 2017

Nota: Se cambió la referencia numérica de CP #44 a CP#03

OBJETIVO:

Definir los términos de referencia y alcance del Grupo Técnico (GRUTEC),

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Convenio sobre aviación civil internacional, artículo 12

Ley General de Aviación Civil, Artículos 17, 18 y 19. Artículo 37 del Convenio Chicago y Doc. 9734 - Parte A 3.3.

TERMINOS DE REFERENCIA: Se define GRUTEC como un grupo de atención a la mejora continua de los asuntos reglamentarios de carácter aeronáuticos.

Objetivos:

- a) Fomentar el marco regulatorio de la aviación civil, en aras de lograr el más alto grado de uniformidad con los anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, de una manera integral y coordinada.
- b) Coordinar de manera conjunta los reglamentos, directivas operacionales, circulares de asesoramiento, procedimientos, material divulgativo y otros.
- c) Monitorear y dar seguimiento al avance de las tareas de las distintas unidades sobre el proceso regulatorio.
- d) Estudiar, analizar y proponer medidas regulatorias en los aspectos que afecten a la seguridad y eficiencia del sistema de aviación civil de Costa Rica
- e) El alcance de los temas de agenda y participantes se circunscriben a los relacionados con el proceso Normativo.
- f) Adicionalmente GRUTEC servirá como mecanismo de apoyo a la Dirección General en temas cuya complejidad requiera de un consejo y actuar colegiado.



GRUTEC estará conformado por las jefaturas de las unidades o que tienen entre sus responsabilidades la participación en el proceso de desarrollo normativo.

- | | |
|---|---|
| a) Coordinación de Servicios Aeronáuticos | g) Investigación de Accidentes e Incidentes |
| b) Supervisión de Navegación Aérea | h) AVSEC-FAL |
| c) Operaciones Aeronáuticas | i) Asesoría Legal |
| d) Aeronavegabilidad | j) Biblioteca Técnica |
| e) AIS/ARO (Como asesor) | k) Certificación de Aeropuertos |
| f) Licencias | l) SSP/SMS |

COORDINACIÓN REUNIONES Y SEGUIMIENTO TEMAS:

El Coordinador de Servicios Aeronáuticos, quien será el responsable de las sesiones de GRUTEC, quien en adelante se denominará como Coordinador de GRUTEC (para estos efectos).

GRUTEC, contará con secretario designado por el Coordinador de Servicios Aeronáuticos, quien tendrá la tarea de distribuir y elaborar las actas, así como darle el debido seguimiento a toda resolución del grupo; Adicionalmente fungirá como suplente del Coordinador de GRUTEC en las sesiones en las que se ausente el Coordinador de Servicios Aeronáuticos

FRECUENCIA REUNIONES:

Cada división de GRUTEC se reunirá al menos una vez cada mes, y podrá aumentarse su frecuencia en función de la cantidad de temas abiertos de seguimiento. Las reuniones se realizarán en la sala de sesiones de la DGAC, o en su efecto en algún lugar designado por el coordinador de GRUTEC.



PLAZOS A LAS TAREAS ASIGNADAS

Cada Tarea asignada, y la fecha de cumplimiento será un compromiso verbal adquirido por las jefaturas en el seno de la reunión; cada jefatura valorará sus recursos y cargas de trabajo. En caso de requerirse una modificación (extensión) de los plazos comprometidos, deberá presentar al Coordinador de Servicios Aeronáuticos por oficio dicha solicitud.

PLAZOS A LAS TAREAS ASIGNADAS

El desarrollo de los proyectos normativos de cada unidad serán reflejados por cada unidad en el Plan Anual Operativo.

AGENDA DE LAS REUNIONES:

Todo tema que se requiera agendar para GRUTEC debe ser remitido a la Coordinación de Servicios Aeronáuticos, quien agendará, a su vez determinará las áreas y cantidad de participantes de interés necesarios para efectuar la reunión y convocará al personal necesario

A solicitud del área que propone el tema o que El coordinador así lo estime necesario podrá invitar a sectores de la Industria Aeronáutica, con el propósito de escuchar sus observaciones sobre el o los temas de agenda.

La agenda para cada sesión la desarrollará el Secretario del Coordinador de GRUTEC, con los temas aportados por el mismo Coordinador de GRUTEC.

Las agendas serán remitidas a los miembros GRUTEC 3 días antes de cada sesión vía electrónica.

La designación por parte de la jefatura de un suplente será únicamente con aprobación previa del Coordinador de GRUTEC, y el mismo debe tener total conocimiento de las tareas designadas a su unidad; la participación de aquella persona que sirve de suplente a una jefatura es absolutamente vinculante a las responsabilidades de la unidad.

MAURICIO ESPINOZA
COORDINADOR DE SERVICIOS AERONÁUTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

